ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

AVISO LIMITACION MIPYME
MINIMA CUANTIA SDS-MC-002-2024

OBJETO: 2024M-49 APOYO A ORGANISMOS COMUNALES Y COMUNITARIOS PARA SU PARTICIPACION EN ESPACIOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO, LA PROMOCION Y LA PARTICIPACION EN CONTEXTOS SOCIALES, POLÍTICOS Y ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

El secretario de desarrollo social y comunitario del Municipio de San José de Cúcuta Departamento de Norte de Santander, en uso de sus facultades legales, establecidas en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 modificado de lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se permite informar a los interesados en el presente proceso de selección, que en aplicación de lo dispuesto en el ARTÍCULO 2 del Decreto 1860 del 2021. Que modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. se limitará el proceso a Mipymes domiciliadas en la ciudad de San José de Cúcuta , previa las siguientes consideraciones;

1. Que, en el cronograma del presente proceso se estipuló hasta el día 17/07/2024 a las 7:00:00 PM. plazo límite para manifestaciones de limitación a MiPymes, de lo cual se recibieron las siguientes solicitudes:

MORA LOGISTICA Y PRODUCCION	Carrera	CO1.MSG.6570531	LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPAL	21 horas de tiempo transcurrido
ELKIN DARIO HERNANDEZ BAUTISTA	Carrera	CO1.MSG.6570447	LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPAL	21 horas de tiempo transcurrido

2. Que, una vez verificados todos los documentos anexados para limitar la convocatoria a MiPymes tal como indica la normatividad vigente, se establece que se cumple con el mínimo de dos (02) solicitudes para poder limitar la convocatoria, condición de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas,Modificado por el artículo 5 Decreto 1860 del 2021.

Por lo anterior, el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía será sujeto a limitación MiPymes domiciliadas en la Ciudad de San José de Cúcuta, toda vez que se cumplen los requisitos mínimos exigidos para tal limitación.

El presente aviso se realiza bajo las condiciones establecidas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021.

En mérito de lo expuesto, el secretario de desarrollo Social del Municipio de San José de Cúcuta Departamento de Norte de Santander.

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESUELVE

PRIMERO: Limitar el presente proceso a Mipyme domiciliadas en el Municipio de San José de Cúcuta, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021.

SEGUNDO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Dada en San José de Cúcuta, el 18 de Julio del 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONEL RODRIGUEZ PINZÓN
Secretario de desarrollo social y comunitario

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y Fecha
Proyectó	Mónica Elisa Villamizar	Abogado Contratista	